

Sus Descubtos, ón estrenias, y las cosas  
lugares aquienes. Entendiendo es de  
Despacho sobre lo siguiente = Sumilla

Ya Domingo Vtribis aquien nombre  
y dñ Alquard Rebollos para q̄ pase la voli  
tura yeyntimí este Despacho nos edora  
zan m̄s. alguno p̄ el Baron su traxato  
personal, n̄ dños. Respecos sequentes  
que pases es de Cuenca al Recaudador q̄  
lha expaga y vacifaren, pero las Justicias  
Cuidaran de que los oficiales oficio hagan  
la Notificación prontam̄ente, sin q̄  
para ello se le denrga mas d̄na hora ó dos  
si hubiere embarazos o mas se le denrgue  
a los Señores telefagara a Baron de  
quazos. m̄s. p̄ dia q̄d quién ocasionase  
la detención y dese Despacho se adhieran  
ya Baron p̄ la Comaduria de la Dñ.  
seva Provincia; Dado en Cuenca á ocho  
días de enero de diecienrios quareno  
dos años. D. Pablo de la Madena y Basilio  
Tomo la Baron. D. Diego Díaz enre  
Jaramillo de la villa. D. Juan de la  
Aitada

Conviene con su oficial que devolver al Venero á quien devenga  
y en su debido tiempo y firmo ento en la dñ. en  
días y ocho días de enero de Cuenca diecienrios quareno dos años.

\_\_\_\_\_



Levan Loran  
Thomas

Decreto de la villa de Jumilla en veinte días de enero de

